



Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (Asignación Familiar incrementada al doble)

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de los y las causantes de la Asignación Familiar (ver más información en el campo "*detalles*" de esta ficha). Si el grado de incapacidad es igual o mayor a 2/3 y cumplen los requisitos, los interesados e interesadas podrán acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble.

Obtén más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

El dictamen emitido por la COMPIN requiere reevaluación cada tres años.

Si **no estás de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puedes **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

Solicita la evaluación durante todo el año en las **oficinas de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o subcomisión** correspondiente a tu domicilio particular.



¿A quién está dirigido?

Causantes de Asignación Familiar:

- Cónyuge y cónyuge inválido, en la forma que determine el reglamento.
- Hijos biológicos y adoptados, hasta los 18 años o 24 años, solteros, que sean estudiantes regulares de enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidos por este.
- Hijos inválidos de cualquier edad.
- Hijastros, es decir, hijos del otro cónyuge.
- Nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por estos (se les otorga el beneficio bajo los mismos requisitos que a los hijos).
- Madre viuda. En este caso no hay requisito de edad, sin importar si lo es del padre del beneficiario o de otro marido.
- Padres, abuelos u otros ascendientes mayores de 65 años o inválidos de cualquier edad.
- Niños huérfanos o abandonados en los mismos términos que los hijos, y los inválidos que estén a cargo de instituciones del Estado o reconocidas por este.
- Menores al cuidado de una persona natural, por resolución judicial.

Importante: las personas que soliciten la evaluación médica del porcentaje de incapacidad para acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble tienen que presentar un grado de incapacidad (por causas hereditarias o adquiridas) permanente igual o mayor a 2/3.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [sucursales de ChileAtiende](#) o las [oficinas de la COMPIN](#), el que debe ser completado por el o la médico tratante, con el propósito de informar: la historia clínica, exámenes físicos, tratamientos efectuados, exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario o beneficiaria (original y fotocopia).
- Documento que acredite la residencia del o de la solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado e interesada).

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.



No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\) o subcomisión](#) correspondiente a tu domicilio particular.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad, o presentar un recurso de reposición para acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás realizado tu solicitud, cuya respuesta obtendrás en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el o la médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitarte exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si presentas un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no estás conforme; puedes apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Pensiones (SP).